

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública n° 21/98, destinada a contratar los trabajos de reparación de los patios interiores y muros medianeros de los edificios sitos en las avdas. Callao 635 y Roque Sáenz Peña 1211, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 1930, de fecha 31 de agosto de 1998, se autorizó la pertinente convocatoria (confr. fs. 139) y al acto de apertura del procedimiento licitatorio concurren las empresas que se detallan a fs. 175.

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidió a fs. 750, y aconsejó la adjudicación a favor de la propuesta de la firma "COP S.R.L". por ser la de menor precio; cumplir con los requisitos de admisibilidad; y, tener suficiente capacidad de contratación, de acuerdo con el certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Que esa comisión también recomendó que "dadas las características de las obras y el plazo de contratación se realice un estricto control por parte de la Inspección y Dirección de Obra, desde el inicio de las mismas". Es dable presumir que esa advertencia obedezca a los antecedentes relativos a otras obras, efectuadas para este comitente y la Dirección Nacional de Arquitectura, los cuales no denotan el estricto cumplimiento por parte de la oferente de las condiciones técnicas de los pliegos (informes a fs. 632 y 748/749). Ello no obstante, corresponde destacar que no son suficientes para descartar la propuesta más económica, en tanto de ellos no surge que por esos motivos la empresa preadjudicada haya sido sancionada.

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura Judicial informó en forma favorable acerca de la admisibilidad técnica y conveniencia económica de la oferta preadjudicada (ver fs. 640).

Por ello,

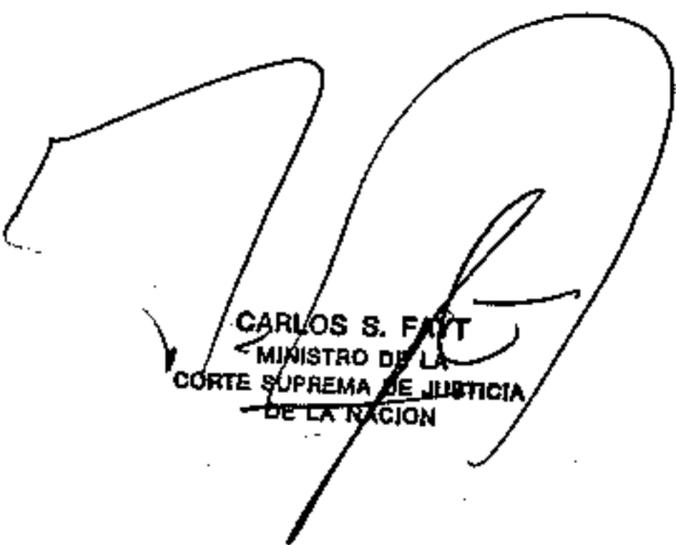
SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública n° 21/98, la que se adjudica -por resultar conveniente- a la empresa "COP S.R.L. Constructora Obras Públicas", de acuerdo con su oferta de fs. 424/433 y 435/459, por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 108.737), todo ello condicionado a la presentación del certificado de adjudicación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

2º) Afectar el gasto resultante a la cuenta indicada a fs. 755, correspondiente al ejercicio financiero 1999.

3º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar el pertinente contrato de obra pública, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación, y a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los importes de los certificados, para cumplir en tiempo y forma con la cancelación.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial y, por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



CARLOS S. FAJT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN